

## FORMAS DE SUBSANACION

Código	Causa exclusión	Forma subsanación
F	Pago insuficiente de los derechos de examen.	Acreditar el pago de la diferencia del importe abonado respecto a la cantidad total establecida en concepto de derechos de examen.
I	Ausencia de firma en la solicitud	Manifestación expresa de la voluntad del interesado en participar en el proceso.
J	Impago de los derechos de examen, pago fuera de plazo de presentación de solicitudes o falta de acreditación del pago efectuado en plazo.	Acreditar pago de examen y haberlo realizado en plazo.
K	Solicitud presentada fuera de plazo.	Acreditación de haber presentado la solicitud dentro del plazo establecido.
N	No queda acreditada de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la exención del pago de la tasa por la condición legal de demandante de empleo (no por mejora de empleo)	Documento acreditativo de la situación de desempleado y período desde el que se encuentra en esta situación <b>(1)</b>
Q	No poseer la titulación exigida en la Convocatoria	Debe presentar fotocopia simple del título requerido en las bases de la Convocatoria.
R	No tener reconocido y/o acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 (sólo para los que accedan por el cupo de reserva del 7% de vacantes entre personas con discapacidad).	Acreditación del porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%. <b>(2)</b>
T	No acreditar el tipo de discapacidad que señala en la solicitud.	Acreditar la tipología mediante el Dictamen Técnico Facultativo. <b>(3)</b>
Y	Presentación de solicitud para el mismo Cuerpo/Escala/Especialidad por más de un sistema de acceso.	Manifestación expresa eligiendo un único sistema de acceso.

**(1)** Respecto de los informes o certificados que acreditan esta situación, Existen diferentes informes que lo pueden certificar. El que presente el aspirante **debe contener dos datos básicos:**

- **Que la situación en la que se encuentra es la de desempleado.**
- **Debe contener el periodo en el cual se encuentra en esta situación.**

Desde la EAR, le aconsejamos que presente el informe denominado "Informe de Periodo Ininterrumpido Inscrito en Situación de Desempleo".

Se puede obtener este documento bien en las oficinas de empleo o, si tiene clave para realizar gestiones por internet de la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo, lo puede conseguir cada aspirante por sí mismo en la siguiente dirección: <https://e-empleo.jccm.es/OVI/>

**(2)** Los aspirantes excluidos sólo por esta causa, que no subsanen el defecto, serán admitidos por el sistema general de acceso libre, siempre que éste se haya convocado.

**(3).** La falta de acreditación del interesado en el plazo establecido para subsanar, conllevará su participación en el proceso selectivo, por el tipo de discapacidad general.